

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-003-2017-00749-01

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE YEISON FABIÁN MÉNDEZ LOSADA
CONTRA TRÁNSITO DE PALERMO S.A.**

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral, en providencia calendada el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual dispuso NO CASAR la sentencia proferida, por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, el 10 de diciembre de 2020.

De otro lado, conforme a la condena en costas impuesta a la parte demandada, en Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2020, se fijan como agencias en derecho la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000 M/CTE.)**, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente asunto, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Parada Pulido', written over a circular stamp.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2a7fd532e4c271f712fbdbf1c57428787f65a9af218a69651d3809b149bde8**

Documento generado en 20/02/2023 04:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>